



República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO –SUCRE-

Sincelejo, diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2014-00030-00
Demandante: LEIDIS INES MADERA ARRIETA
Demandado: MUNICIPIO DE SINCE – SUCRE-.
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el escrito aportado el día 1 de febrero de 2016, se observa que el apoderado de la parte demandada manifiesta no haber recibido la notificación de la sentencia proferida por este despacho el día 14 de diciembre de 2015, a través de su correo electrónico “geogeyordan69@hotmail.com”, a pesar de las certificaciones que obran a folio 193 a 197 del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de la parte demandante, se oficiara a soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de que certifiquen si el apoderado de la parte demandante, cuyo correo electrónico es geogeyordan69@hotmail.com, recibió en el mencionado correo la notificación del fallo proferido dentro del presente proceso la cual fue efectuada por esta unidad judicial el día viernes 18 de diciembre de 2015.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ